

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.056-2007
(de 8 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 456744, documento 633197, con Licencia General concedida mediante Resolución No.7-84 de 25 de abril de 1984;

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** ha presentado solicitud de autorización para cerrar la Sucursal que mantiene en Río Abajo, Distrito de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** a cerrar la Sucursal que mantiene en Río Abajo, Distrito de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos